Buenos Aires, 9 de marzo de 2011

Visto: el Acuerdo suscripto entre el Tribunal y la Administración Federal de Ingresos Públicos, con fecha 2 de febrero de 2011, y

Considerando:

Por el Acuerdo señalado en el visto se estableció un procedimiento para regularizar la deuda por diferencias de aportes a la seguridad social de los Magistrados y Funcionarios que se desempeñan en este Tribunal Superior de Justicia, comprendidos en el Régimen Especial de la Ley nº 24.018.

De acuerdo con su cláusula cuarta, a los efectos de la regularización de las deudas emergentes de las declaraciones juradas rectificativas que se presenten, la AFIP instrumentará un plan de facilidades de pago de hasta 60 cuotas, cuyo cumplimiento estará a cargo del Tribunal.

Es por ello que por Resolución nº 8/2011, este Tribunal ha previsto la suscripción de un acuerdo individual de pago entre el TSJ y los jueces y funcionarios que opten por acogerse al beneficio y hayan prestado conformidad a la presentación de las rectificaciones correspondientes de sus declaraciones juradas ante la AFIP. Mediante los acuerdos de pago individuales, se comprometen a devolver al Tribunal las diferencias de aportes a su cargo sobre las remuneraciones susceptibles de ser reconocidas en el marco de la ley nº 24.018.

Estos acuerdos deberán ser celebrados ante un Secretario Judicial, en el carácter de fedatario, de acuerdo con las funciones asignadas por el art. 8 inc. d del Reglamento del Tribunal Superior de Justicia (Acordada nº 7/1998 y sus modificaciones).

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA RESUELVE:

- 1. DESIGNAR a los Secretarios Judiciales doctores José María Perrone y José Luis Mandalunis, para que intervengan, en su carácter de fedatarios, en los acuerdos de pago individuales que deben suscribir los jueces y funcionarios por las diferencias de aportes que surjan de las declaraciones juradas rectificativas que por ellos presente el Tribunal y sean aprobadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos.
- MANDAR se notifique a los interesados y se registre. Cumplido, archívese.

Firmado: Luis F. LOZANO (Presidente)

RESOLUCIÓN P/TSJ N° 2/2011